

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-705INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ contra KAREN LISSETH HERNANDEZ MANCILLA Y ANTONIO JESUS ARIZA para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se le solicita a la apoderada de la demandante señora ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ allegar el correo electrónico y prueba de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b182f823c6b612489c7dcf227821c62106bd7d4185cf12d01d6eb74ecea5130d**

Documento generado en 22/11/2021 06:54:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>